



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2013, la modificación del Reglamento municipal regulador del arrendamiento de viviendas, expediente 123/13, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La modificación del Reglamento entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Modificación:

Se suprime la vivienda situada en el edificio de la calle Barruso de Oña, planta baja o primera, convertida en un local diáfano, y se sustituye por una vivienda situada en el edificio municipal (antigua casa cuartel) que se encuentra en la calle Ronda de Oña.

En Oña, a 3 de abril de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López